



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS  
CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE:	X	SERVICIO:
<b>Certificado múltiple para las operaciones traslativas de dominio</b>				
DESCRIPCIÓN:				
Con el certificado múltiple, se simplifican los trámites relativos a la obtención de las certificaciones requeridas para las operaciones traslativas de dominio, a través de un solo documento y adicionalmente se acortan sustancialmente los tiempos de entrega, con esta acción el contribuyente recibe en un solo certificado en el que se consignan los tres documentos requeridos y se reducen los tiempos de expedición al contribuyente.				
FUNDAMENTO LEGAL:	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Artículo 95 fracciones VII, XVIII y XXII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.</li> <li>• Artículo 107, 116 antepenúltimo párrafo, 147 fracción III, 166 fracción II, 167, 168, 169, 171, 173, 175, 179, 182, y 202 del Código Financiero del estado de México y Municipios.</li> <li>• Apartado I del Manual Catastral de Estado de México y Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios denominado "Del Catastro".</li> <li>• Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios.</li> </ul>			
DOCUMENTO A OBTENER:	Certificación de pagos actualizados.	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	Año fiscal	
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI X	NO	DIRECCIÓN WEB	<a href="https://tesovirtual.tlalnepantla.gob.mx/IngresosTesoreria/">https://tesovirtual.tlalnepantla.gob.mx/IngresosTesoreria/</a>
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	Para el pago del Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles y Otras Operaciones Trasláticas de Dominio y a petición del contribuyente.			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	No aplica			
REQUISITOS:	ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO.	
<b>PERSONAS FÍSICAS</b>				
1.- Formato Fac-02, firmado por el propietario, apoderado o representante legal.	SI	0	Artículo 8 de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos; Apartado 1.3, políticas ACGC001 y ACGC004 del Manual Catastral del Estado de México (solicitud firmada por el interesado, que debe acompañar la documentación requerida).	
2. Solicitud de Certificación de Clave y Valor Catastral.	SI	0	Apartado 1.3, políticas ACGC001 y ACGC004 del Manual Catastral del Estado de México (solicitud de la Coordinación de Catastro que va acompañada de la documentación solicitada).	
3. Copia del recibo de pago de Impuesto Predial al corriente.	NO	1	Artículo 118 fracciones I y II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; Apartado 1.3, política ACGC001 del Manual Catastral del Estado de México (recibo que ampara el último pago de Impuesto Predial).	
4. Identificación oficial (credencial para votar vigente, pasaporte vigente o cédula profesional) del propietario o poseedor del inmueble y de la persona autorizada mediante carta poder o representación legal.	NO	1	Artículo 118 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; Apartado 1.3, políticas ACGC001 y ACGC004 del Manual Catastral del Estado de México; punto 2 del Manual Catastral del Estado de México (documento que acredita a quien realiza el trámite)	
5. Documento que acredite la propiedad (escritura pública, Testimonio notarial, Sentencia Judicial con ejecutoria, Manifestación de traslado de dominio y recibo de pago, Cedula de contratación IMEVIS, INSUS, CORETT, entrega de vivienda, contrato compra-venta certificado, cesión de derechos).	NO	1	Artículo 116 fracción VI del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; apartado 1.3, política ACGC007 puntos 2 y 3 del Manual Catastral del Estado de México.	
6. Pago de derechos de certificación.	NO	1	Artículo 116 fracción VI del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; apartado 1.3, política ACGC004 punto 3 del Manual Catastral del	



<p>7. Todo trámite no solicitado por el interesado deberá de presentar original de carta poder debidamente requisitada, indicando el trámite, domicilio y clave catastral con copias simples de las identificaciones oficiales vigentes y legibles al otorgante, del que recibe y de los dos testigos.</p>	Si	1	<p>Estado de México (documento que acredita el pago del trámite)</p> <p>Artículo 118 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; apartado 1.3, políticas ACGC001 y ACGC004 punto 2 del Manual Catastral del Estado de México.</p>
--	----	---	--

**PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS**

<p>1.- Formato Fac-02, firmado por el propietario, apoderado o representante legal.</p>	Si	0	<p>Artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Apartado 1.3, políticas ACGC001 y ACGC004 del Manual Catastral del Estado de México (solicitud firmada por el interesado, que debe acompañar la documentación requerida).</p>
<p>2. Solicitud de Certificación de Clave y Valor Catastral.</p>	Si	0	<p>Apartado 1.3, políticas ACGC001 y ACGC004 del Manual Catastral del Estado de México (solicitud de la Coordinación de Catastro que va acompañada de la documentación solicitada).</p>
<p>3. Copia del recibo de pago de Impuesto Predial al corriente.</p>	NO	1	<p>Artículo 118 fracciones I y II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; Apartado 1.3, política ACGC001 del Manual Catastral del Estado de México (recibo que ampara el último pago de Impuesto Predial).</p>
<p>4. Identificación oficial (credencial para votar vigente, pasaporte vigente o cédula profesional) del propietario o poseedor del inmueble y de la persona autorizada mediante carta poder o representación legal.</p>	NO	1	<p>Artículo 118 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; Apartado 1.3, políticas ACGC001 y ACGC004 del Manual Catastral del Estado de México; punto 2 del Manual Catastral del Estado de México (documento que acredita a quien realiza el trámite).</p>
<p>5. Documento que acredite la propiedad (escritura pública, Testimonio notarial, Sentencia Judicial con ejecutoria, Manifestación de traslado de dominio y recibo de pago, Cedula de contratación IMEVIS, INSUS, CORETT, entrega de vivienda, contrato compra-venta certificado, cesión de derechos).</p>	NO	1	<p>Artículo 116 fracción VI del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; apartado 1.3, política ACGC007 puntos 2 y 3 del Manual Catastral del Estado de México.</p>
<p>6. Pago de derechos de certificación.</p>	NO	1	<p>Artículo 116 fracción VI del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; apartado 1.3, política ACGC004 punto 3 del Manual Catastral del Estado de México (documento que acredita el pago del trámite).</p>
<p>7. Todo trámite no solicitado por el interesado deberá de presentar original de carta poder debidamente requisitada, indicando el trámite, domicilio y clave catastral con copias simples de las identificaciones oficiales vigentes y legibles al otorgante, del que recibe y de los dos testigos.</p>	Si	1	<p>Artículo 118 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; apartado 1.3, políticas ACGC001 y ACGC004 punto 2 del Manual Catastral del Estado de México.</p>

**INSTITUCIONES PÚBLICAS**

No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
<b>TIEMPO MÁXIMO DE RESPUESTA</b>	3 días hábiles en trámite físico; en línea 24 horas (horario hábil)		
<b>COSTO:</b>	\$723.00 SETECIENTOS VEITITRES 0/100 M.N.	Fundamento jurídico: Artículo 147 fracción III y 166 fracción II del Código Financiero del Estado de México y Municipios.	
<b>FORMA DE PAGO:</b>	EFECTIVO SI	TARJETA DE CRÉDITO SI	TARJETA DE DÉBITO SI EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS) NO
<b>DÓNDE PODRÁ PAGARSE:</b>	Cajas de la Tesorería Municipal y Centros de Servicio Municipales		



OTRAS ALTERNATIVAS:		Bancos autorizados: BBVA Bancomer, Banco Multiva, Banamex, Scotiabank, Banco Azteca, HSBC, Afirme, Banorte, Santander.			
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE		No aplica			
APLICACIÓN DE LA AFRMATIVA FICTA		No aplica			
DEPENDENCIA U ORGANISMO:		UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Tesorería Municipal.		Departamento de Atención al Contribuyente			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		C.P. Ricardo Contreras Velazquez			
DOMICILIO:	CALLE:	Plaza Doctor Gustavo Baz	NO. INT. Y EXT.:	S/N	
COLONIA:	Tlalnepantla Centro.	MUNICIPIO:	Tlalnepantla de Baz		
C.P.:	54000	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Lunes a Viernes de 8:30 a 16:00 horas.		
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
55	53 66 38 00	3874 y 3875	No aplica	ricardo.contreras@tlalnepantla.gob.mx	
<b>OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO</b>					
OFICINA:	No aplica				
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	No aplica				
DOMICILIO:	CALLE:	No aplica	NO. INT. Y EXT.:	No aplica	
COLONIA:	No aplica	MUNICIPIO:	No aplica		
C.P.:	No aplica	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	No aplica		
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	
FORMATO(S) DESCARGABLES	No aplica				
<b>INFORMACIÓN ADICIONAL</b>					
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Cuál es el tiempo de respuesta?				
RESPUESTA:	3 días hábiles en trámite físico y 24 horas en línea (horas hábiles).				
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Cuál es el horario para recibir el tramite?				
RESPUESTA:	Lunes a viernes de 8:30 a 15:30 horas				
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Qué documentos se deben presentar para acreditar la propiedad?				
RESPUESTA:	Copia Certificada de Escritura Pública, Testimonio notarial, Sentencia Judicial con ejecutoria, Manifestación de traslado de dominio y recibo de pago, Cedula de contratación (IMEVIS, INSUS, CORETT), Entrega de vivienda, Contrato Compra-venta Certificado, Cesión de Derechos.				
<b>TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS</b>					
ELABORÓ:		VISADO BUENO:		FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	
 Lic. Gloria Laura Trejo González Jefa de Departamento de Atención al Contribuyente		 C.P. Ricardo Contreras Velazquez Tesorero Municipal		08/JUNIO/2022.	